



**Vicerrectorado de Profesorado, Departamentos y Centros**

Dirección: Edificio Histórico, Plaza de Riego s/n, 2ª planta

33003 Oviedo

Teléfono: 985 10 39 36 / 37

Fax: 985 10 40 24

**Vicerrector:**

D. Julio Antonio González García

Correo electrónico: [viceprofesorado@uniovi.es](mailto:viceprofesorado@uniovi.es)

Teléfono: 985 10 39 36

**Área de Profesorado:**

Director: D. Jorge Luis Arias Pérez

Correo electrónico: [dirprofesorado@uniovi.es](mailto:dirprofesorado@uniovi.es)

**Unidad Técnica de Calidad**

Dirección: C/ Principado, 3, entreplanta 33007 Oviedo

Teléfono: 985 10 95 82 / 40 36

Fax: 985 10 40 80


Correo electrónico: [calidad@uniovi.es](mailto:calidad@uniovi.es)

Responsable: D. Alberto Álvarez Suárez

Correo electrónico: [suarez@uniovi.es](mailto:suarez@uniovi.es)

Teléfono: 985 10 95 82

[www.albertosuarez.es](http://www.albertosuarez.es)

 Universidad de Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01 v02
		Versión 02

## Índice.

1.	La Universidad de Oviedo.....	1
1.1.	Introducción.....	1
1.2.	Recursos.....	2
1.3.	Estructura y organización.....	2
1.4.	Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).....	3
2.	Objeto del SGIC.....	4
3.	Estructura y alcance del SGIC.....	5
4.	Responsables del SGIC.....	8
4.1.	Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad.....	8
4.2.	Comisión de Calidad de Centro.....	8
4.3.	La Unidad Técnica de Calidad.....	10
5.	Grupos de interés (GI).....	11
5.1.	Identificación de los GI.....	11
5.2.	Participación de los GI en el SGIC.....	11
5.3.	Mecanismos de toma de decisiones.....	13
6.	Documentación del SGIC.....	15
6.1.	Procedimientos y Formatos de Registro.....	15
6.2.	Documentación de referencia.....	16
6.3.	Indicadores.....	20
6.4.	Leyenda.....	22
6.5.	Control de la documentación.....	24
7.	Histórico de revisiones.....	25

## Tabla de Ilustraciones.

Figura 1.	Edificio Histórico de la Universidad de Oviedo.....	1
Figura 2.	Estructura de la Universidad de Oviedo.....	2
Figura 3.	Recogida de información de los Grupos de Interés.....	10
Figura 4.	Grupos de Interés de la UO.....	11
Figura 5.	Consulta a los Grupos de Interés a través del sitio web de la UO.....	13



## 1. La Universidad de Oviedo.

### 1.1. Introducción


La Universidad de Oviedo asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica.

Sus fines al servicio de la sociedad son:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos, así como para la creación artística.
- c) La especialización científica, profesional y artística de máster y doctorado.
- d) La difusión social de la ciencia, la técnica y la cultura a través de las actividades de extensión universitaria y de formación de las personas a lo largo de toda la vida.
- e) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, así como a la preservación, conservación y mejora del medio ambiente.
- f) El fomento de las actividades culturales, deportivas y sociales de la comunidad universitaria.
- g) La contribución a la formación de ciudadanos libres, promoviendo una actitud crítica y participativa en la Universidad y en la sociedad.
- h) La defensa y potenciación del diálogo pacífico y del respeto mutuo como formas de relación entre los pueblos.



**Figura 1. Edificio Histórico de la Universidad de Oviedo**

 Universidad de Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01 v02
		Versión 02

En la realización de sus actividades, se rige por los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia, calidad, coordinación y participación.

La Universidad de Oviedo persigue niveles de excelencia en todos sus ámbitos, para lo cual participa en programas de evaluación institucional de la docencia, la investigación y los servicios promovidos por la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación.

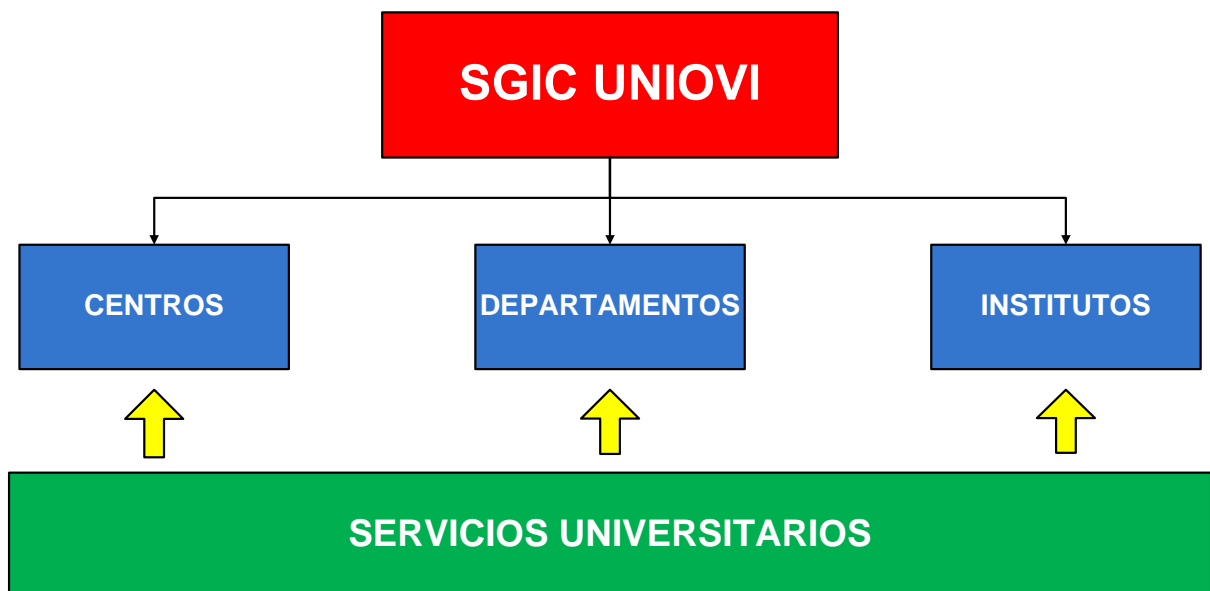
## 1.2. Recursos

La Universidad posee autonomía económica y financiera. A tal efecto, se compromete a asignar los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad y la satisfacción de sus fines.


En ejercicio de su autonomía, la Universidad se dota de la organización, servicios y medios más idóneos para el desarrollo de sus funciones.

## 1.3. Estructura y organización

La Universidad de Oviedo desarrolla sus actividades en varios campus universitarios, distribuidos por las ciudades de Oviedo, Gijón y Mieres. A efectos docentes y de investigación, se organiza en Departamentos, Centros (Facultades o Escuelas) e Institutos Universitarios, los cuales cuentan con el apoyo de los Servicios Universitarios para el cumplimiento de sus funciones.



**Figura 2. Estructura de la Universidad de Oviedo**

 Universidad de Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01 v02
		Versión 02

Los Departamentos son los órganos básicos encargados de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento en uno o varios Centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, y de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado.


Los Institutos Universitarios están dedicados a la investigación, a la creación, al desarrollo y a la innovación en campos específicos o interdisciplinarios de la ciencia, la tecnología, las artes y las humanidades. Pueden colaborar en la organización de estudios de postgrado y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.

Los Centros son los encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Sus competencias son:

- a) Elaborar y elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, sus planes de estudios y sus planes de organización docente.
- b) Velar por el cumplimiento de los objetivos de los planes de estudio y el seguimiento de los programas oficiales que desarrollan las directrices propias de las titulaciones a su cargo.
- c) Organizar y gestionar las enseñanzas que hayan de impartirse en ejecución de los planes de estudio.
- d) La supervisión, en coordinación con los Departamentos, de la actividad docente del profesorado que desarrolle sus actividades en el centro.
- e) Organizar y desarrollar, en los términos que reglamentariamente se establezcan, cursos de postgrado y de especialización, perfeccionamiento y actualización de conocimientos científicos o técnicos de los titulados universitarios, así como realizar actividades de formación permanente y extensión universitaria en el respectivo campo profesional y científico.
- f) Participar en los procesos de evaluación institucional de la calidad y promover la mejora de la calidad de sus actividades.
- g) Gestionar los recursos que se les asignen para el cumplimiento de sus funciones y administrar los medios personales que tengan adscritos.
- h) Las competencias referentes a matrículas, expedición de certificaciones académicas, tramitación de expedientes de convalidación y de traslado y otras competencias similares.
- i) Elaborar su Reglamento de Régimen Interno.
- j) Cualesquiera otras competencias que les atribuyan los Estatutos de la Universidad de Oviedo y sus disposiciones de desarrollo, así como, en su caso, la legislación aplicable.

#### **1.4. Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).**

En el presente manual se define y documenta el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria, en el cual se apoyará el proceso de seguimiento y acreditación de los títulos oficiales de la Universidad de Oviedo.

 Universidad de Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01 v02
		Versión 02

## 2. Objeto del SGIC.

Con la Declaración de la Sorbona de 1998 y la Declaración de Bolonia de 1999, suscrita de manera conjunta por los ministros europeos de educación, se inició un proceso con el objetivo de promover la convergencia entre los sistemas nacionales de educación que permitiera desarrollar un Espacio Europeo de Educación Superior antes de 2010, organizado conforme a principios de:

- **Calidad.**
- Movilidad.
- Diversidad.
- Competitividad.

El impulso definitivo a la integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Educación Superior vino dado con la aprobación, en 2003, del Real Decreto 1125/2003, por el que se regula el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias y los posteriores Reales Decretos 55/2005, 56/2005 y 1509/2005, en los que se establecen la estructura de las enseñanzas universitarias y que regulan los estudios oficiales de Grado y Postgrado.

La Ley Orgánica de Universidades (LOU) 4/2007 dispone la necesidad de establecer criterios comunes de **garantía de calidad** que faciliten la evaluación, la certificación y la acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. El Real Decreto 1393/2007 de conformidad con el artículo 37 de la Ley 4/2007 establece el nuevo marco normativo para la **ordenación, verificación y acreditación** de enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito español.

En el propio preámbulo del R.D. 1393/2007 se pone de manifiesto la importancia de los sistemas de garantía de calidad en el nuevo marco de enseñanza superior: "... **los sistemas de Garantía de Calidad**, que **son parte de los nuevos planes de estudios**, son, asimismo, el fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de los títulos".

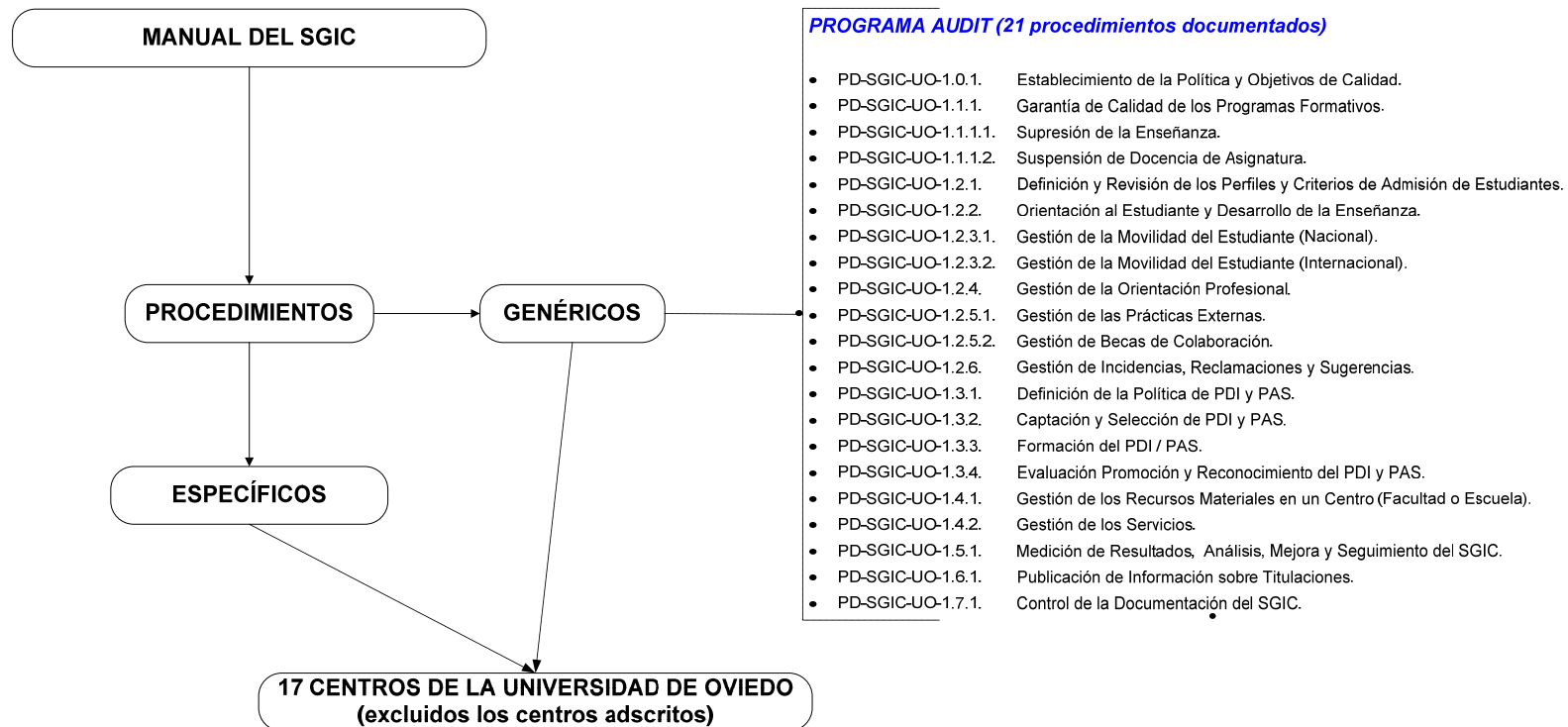
En el Anexo I del Real Decreto 1393/2007, se especifica que la **Memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales** debe incluir como apartado 9, una descripción del **Sistema de Garantía de la Calidad**. Según el artículo 2 del Real Decreto 1393/2007, el ámbito de aplicación de los Sistemas de Garantía de la Calidad son las enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

El Real Decreto 861/2010 del 2 de julio modifica el Real Decreto 1393/2007 en algunos de sus artículos.

***Para dar cumplimiento a estos requisitos, la Universidad de Oviedo ha diseñado un Sistema de Garantía de la Calidad general que abarca todos los Centros que imparten enseñanzas oficiales.***



### 3. Estructura y alcance del SGIC.



Los procedimientos del SGIC se clasifican en dos tipos según el ámbito de aplicación y las responsabilidades para su elaboración, revisión y aprobación.

**Procedimientos Genéricos:** Transversales y, por lo tanto, de aplicación en todos los Centros de la Universidad, excluidos los centros adscritos. Son elaborados por Unidad Técnica de Calidad, revisados por la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Oviedo y aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo.

**Procedimientos Específicos:** De aplicación específica de un Centro, diseñados atendiendo a sus particularidades. Son elaborados por Unidad Técnica de Calidad, revisados por la Comisión de Calidad de Centro y aprobados por Comisión de Gobierno de Centro o Junta de Centro.



**El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad de Oviedo aplica a todos los centros que imparten Grados y Másteres Oficiales.**

La Oferta Formativa, que incluye 54 Grados y 47 Másteres, puede consultarse en la página:

<http://www.uniovi.es/descubreuo/ofertaformativa>

**Campus del Cristo:**

	<b>Grados</b>	<b>Másteres</b>
Facultad de Biología	2	2
Facultad de Derecho	1	-
Facultad de Economía y Empresa	4	6
Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	4	3
Facultad de Química	2	6

**Campus de los Catalanes:**


	<b>Grados</b>	<b>Másteres</b>
Escuela de Ingeniería Informática	1	1
Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte	-	-

**Campus de Oviedo Centro:**

	<b>Grados</b>	<b>Másteres</b>
Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas	1	3
Facultad de Psicología	2	2

**Campus de Llamaquique:**

	<b>Grados</b>	<b>Másteres</b>
Facultad de Ciencias	2	3
Facultad de Geología	1	1
Facultad de Formación del Profesorado y Educación	3	2

 Universidad de Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01 v02
		Versión 02

**Campus de Humanidades:**

	Grados	Másteres
Facultad de Filosofía y Letras	9	10

**Campus de Mieres:**

	Grados	Másteres
Escuela Politécnica de Mieres	3	1


**Campus de Gijón:**

	Grados	Másteres
Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón	7	6
Escuela Superior de Marina Civil	2	-
Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales "Jovellanos"	4	1

**Escuelas Universitarias (Centros Adscritos):**

	Grados	Másteres
Escuela Universitaria de Enfermería de Cabueñes de Gijón	1	-
Escuela Universitaria Padre Enrique de Ossó	4	-
Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Gijón	-	-
Escuela Universitaria de Trabajo Social de Gijón	-	-
Escuela Universitaria de Turismo de Asturias	1	-

Estos datos proceden de la página web de la Universidad de Oviedo y de las páginas web de los centros. Puede que los datos no estén actualizados a fecha de elaboración de este manual.

 Universidad de Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01 v02
		Versión 02

## 4. Responsables del SGIC.

### 4.1. Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad.

Está integrada por los siguientes miembros:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Vicerrector con competencias en materia de profesorado.
- Vicerrector con competencias en ordenación académica y titulaciones.
- 1 Representante del Consejo Social
- 5 Decanos/Directores de Centro, a razón de 1 por cada uno de los campos científicos: Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura y Arte y Humanidades.
- 1 Representante de los alumnos perteneciente al Consejo de Estudiantes.
- 1 representante del PAS
- El responsable de la Unidad Técnica de Calidad


Esta Comisión tiene las siguientes funciones:

- Establecer las acciones para el fomento de la mejora continua y la búsqueda de la excelencia.
- Difundir los objetivos de la calidad de la Universidad de Oviedo.
- Analizar y dirigir las planificaciones en temas de calidad: objetivos anuales, Diseño y Reformas del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)...
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para desarrollar el Programa de Calidad de la Universidad y garantizar el suministro de la información necesaria.
- Analizar los Informes de Seguimiento de los Sistemas de Garantía de la Calidad de los Centros.
- Realizar el Informe Anual de Calidad de la Universidad de Oviedo
- Estimular el desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejora y analizar su eficacia en la mejora de la calidad.
- Aprobar acciones de mejora relacionados con la implantación de un sistema de gestión por procesos en los Servicios Universitarios.
- Plantear al Consejo de Gobierno la posible suspensión de una titulación.

### 4.2. Comisión de Calidad de Centro.

En cada Centro en el que se imparten títulos de Grado o de Máster se ha constituido una Comisión de Calidad que, presidida por el Decano o Director, está formada por los siguientes miembros:

- Decano/Director o persona en quien delegue.
- Coordinador/es de Máster.

 Universidad de Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01 v02
		Versión 02

- Un profesor por cada título de Grado que se imparta en el Centro.
- Un representante de los estudiantes por cada uno de los títulos.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios del Centro, que hace de secretario.
- Un miembro o agente externo, al menos, que pertenece a una empresa, entidad u organismo donde los estudiantes cursan las prácticas externas, así como un miembro de la Junta Directiva de los Colegios Oficiales.
- El responsable de la Unidad Técnica de Calidad (UTCAL) o miembro perteneciente a ésta en quien delegue.

Las funciones de la Comisión de Calidad de Centro son:

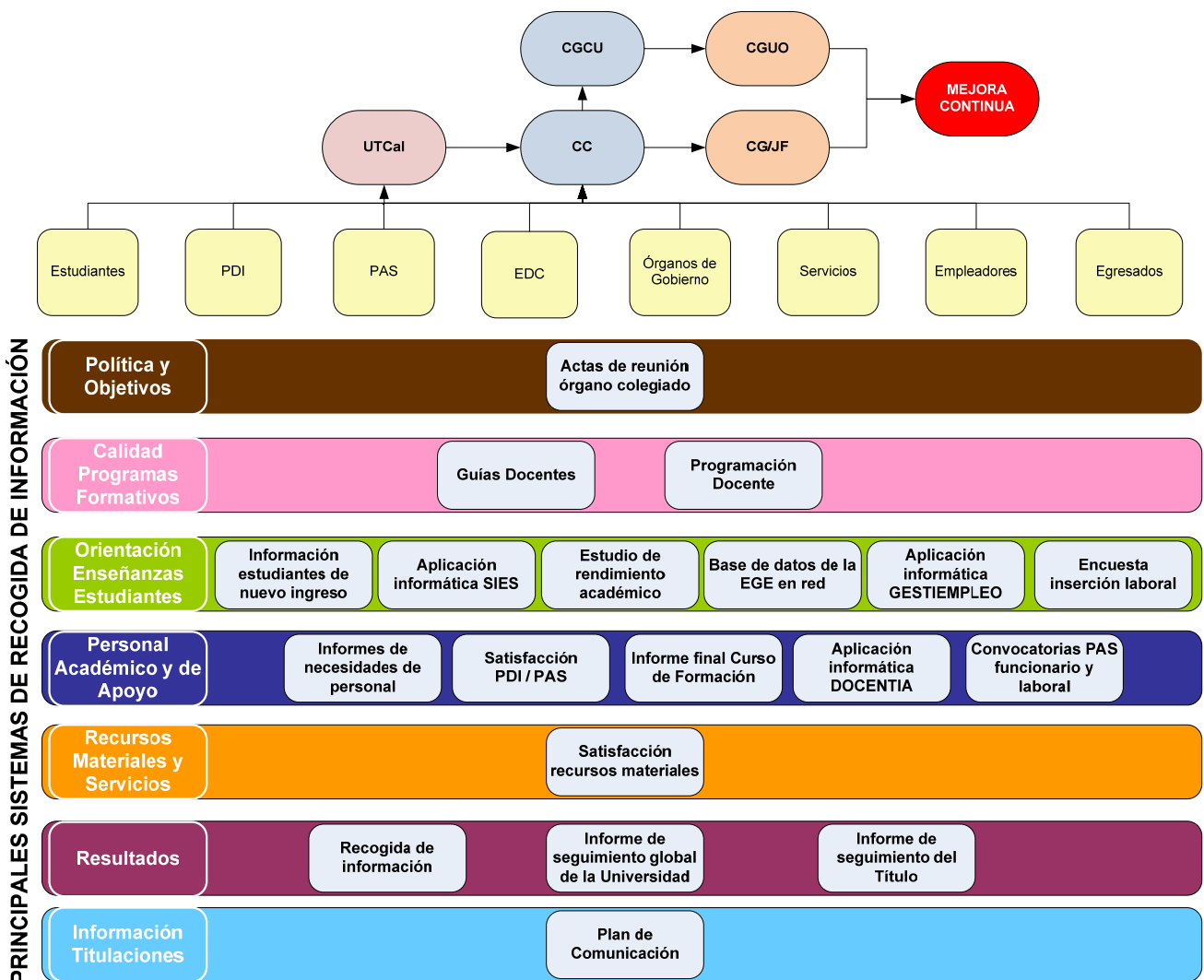
- Recoger y analizar información:
  - Análisis de encuestas de opinión y otros datos y registros relacionados con la implantación.
  - Referencias comparativas basadas en indicadores de rendimiento para el conjunto de las universidades.
  - Lectura de los indicadores propios para comprender los valores obtenidos.
- Aplicar los controles de calidad establecidos en el sistema de garantía de calidad del título:
  - Acceso, admisión, matriculación.
  - Apoyo y orientación al estudiante.
  - Analizar los indicadores principales del SGIC, coordinando la ejecución de los diversos procedimientos de los SGIC de las titulaciones.
  - Verificar la planificación SGIC de las titulaciones y su correspondencia con los objetivos y la política de calidad del Centro: guías docentes, prácticas externas, movilidad, evaluación de módulos y materias, comprobando que la información contenida en las guías docentes de las asignaturas es coherente con lo establecido en la Memoria de Verificación del título, tanto en lo que se refiere a los objetivos generales de la titulación, como el sistema de evaluación.
  - Resultados de aprendizaje.
  - Inserción laboral y satisfacción de los graduados.
  - Satisfacción de los distintos colectivos. Sugerencias y reclamaciones.
- Proponer acciones/planes de mejora derivadas de los Sistemas de Garantía de Calidad del Centro.
- Realizar un seguimiento de los resultados e impacto.
- Elaborar el Informe de seguimiento/Memoria de la titulación.
- Publicar información básica sobre el seguimiento de los títulos (intranet, extranet, etc.).
- Analizar el uso de las infraestructuras.

### 4.3. La Unidad Técnica de Calidad.


Adscrita al Vicerrectorado de Profesorado, Departamentos y Centros, es el Servicio de la Universidad de Oviedo responsable de proporcionar apoyo técnico a las **Comisiones de Calidad** en el diseño, implantación y dinamización del **Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)**, basado en el enfoque a procesos y la mejora continua.

En esta línea, sus funciones son:

- Garantizar la adecuada difusión del SGIC.
- Formar, implicar y motivar a todos los Grupos de Interés para su participación activa en el seguimiento, análisis, revisión y mejora del SGIC.
- Recoger información relativa a resultados del SGIC, procesarla, plasmarla en informes y difundirla a las Comisiones de Calidad para su análisis.
- Ejercer la interlocución entre la Universidad y la ANECA.



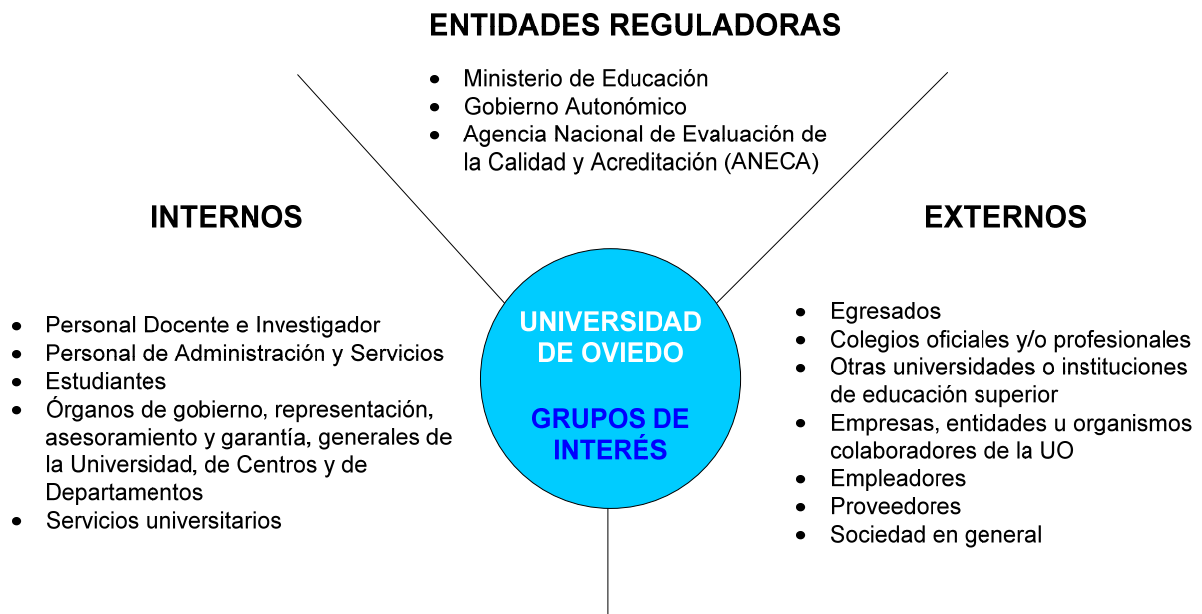
**Figura 3. Recogida de información de los Grupos de Interés**

 Universidad de Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01 v02
		Versión 02

## 5. Grupos de interés (GI).

### 5.1. Identificación de los GI.

Todas aquellas personas, órganos, entidades o instituciones que tienen interés en la Universidad de Oviedo, en las enseñanzas que imparte y en los resultados que obtiene.



**Figura 4. Grupos de Interés de la UO**

Los GI internos son aquellos con una vinculación directa a la Universidad en cuanto al desarrollo de su actividad actual y frecuente.

Los GI externos son aquellos que no forman parte de la comunidad universitaria, pero que tienen relación o interés en la actividad de la UO.

Las entidades reguladoras elaboran los marcos de referencia a tener en cuenta a la hora del desarrollo de las actividades contempladas en el SGIC.

### 5.2. Participación de los GI en el SGIC.


Los diversos grupos de interés cuentan con los siguientes mecanismos de participación en la planificación, medición de resultados, análisis, mejora y seguimiento del SGIC:

- Responsabilidad en alguna actividad contemplada en alguno de los procedimientos del SGIC, bien a través de su intervención directa, o bien a través de sus representantes en órganos con responsabilidad, que se refleja en la siguiente tabla:

	Personal Docente e Investigador	Personal de Administración y Servicios	Estudiantes	Representantes de Órganos Generales de la Universidad <sup>1</sup>	Representantes de Órganos de Centros	Representantes de Órganos de Departamentos	Agentes externos <sup>2</sup>
<b>A nivel de la Universidad</b>							
Consejo de Gobierno de la Universidad	√	√	√	√	√	√	√
Claustro Universitario	√	√	√	√			
Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad	√	√	√	√	√		
Consejo Social	√	√	√	√			√
Comisión de Reclamaciones	√						
Comisión de Reglamentos y Reclamaciones	√	√	√	√	√	√	
Comisión de Selección Becas de Colaboración			√	√			
Comité de Innovación Docente	√			√	√	√	
<b>A nivel de Centro</b>							
Junta de Centro	√	√	√	√	√	√	
Comisión de Gobierno de Centro	√	√	√	√	√	√	
Comisión de Calidad de Centro	√	√	√	√	√		√
Equipo Directivo de Centro	√				√		
Comisión de Valoración de Prácticas Externas	√						
Comisión de Docencia	√		√		√		
<b>A nivel de Departamento</b>							
Consejo de Departamento	√	√	√	√		√	

- Formulación mediante el procedimiento PD-SGIC-UO-1.2.6 de incidencias, reclamaciones y/o sugerencias relativas a:
  - Con carácter general, cualquier aspecto relacionado con alguna de las actividades contempladas en el SGIC.
  - La solicitud de tutela de derechos, libertades e intereses legítimos de cualquier miembro de la comunidad universitaria, presentada ante el Defensor Universitario.
  - La presentación de reclamaciones ante el Rector y valoradas por la Comisión de Reclamaciones, por parte de los candidatos en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.



 Universidad de Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01 v02
		Versión 02

- Formulación de cuantas observaciones o sugerencias se estimen pertinentes sobre los proyectos de Reglamento, durante el período de consultas establecido por la Secretaría General de la Universidad y difundido a través del sitio web de la UO.



The screenshot shows the website interface for 'El Rectorado informa'. The main content area features a news article titled 'Abierto período de consultas a la comunidad universitaria para la recogida de observaciones y sugerencias sobre Reglamentos en tramitación.' The article text states: 'Al objeto de recoger la opinión de la comunidad universitaria sobre los proyectos de Reglamento que se mencionan, se abre un período de consultas, o información previa, entre los días 29 de septiembre y 9 de octubre (ambos inclusive), durante el cual se podrán aportar cuantas observaciones o sugerencias se estimen pertinentes. Los escritos presentados deberán redactarse en el modelo normalizado que figura como ANEXO II y enviarse firmados a través de la dirección electrónica secretariageneral@uniovi.es o del Registro de la Universidad de Oviedo, antes de las 14 horas del último día de plazo. ANEXO I: Documentación que se somete a información previa (3 Documentos) ANEXO II: Modelo normalizado para formular observaciones o sugerencias'. Below the text, there is a section for 'Documentos relacionados:' listing 'Reglamento de la elección del Rector', 'Reglamento Marco de los Departamentos', 'Reglamento Marco de Facultades y Escuelas', and 'Modelo normalizado para formular observaciones o sugerencias'. On the right side, there is a 'Menú' section with links to 'Actualidad', 'El Rectorado informa', 'Noticias', 'Tablón de anuncios', 'Resumen de prensa', 'Multimedia', 'Agenda Cultural', and 'Canal Investigación'. Below the menu, there are sections for 'Enlaces rápidos' (SERVICIOS, WEBS DE UTILIDAD, ENLACES DE INTERÉS) and a search bar.

**Figura 5. Consulta a los Grupos de Interés a través del sitio web de la UO**

Asimismo, la presente documentación relativa al Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UO también se somete a un período de consultas similar.

### 5.3. Mecanismos de toma de decisiones.

Con carácter general, la composición y el quórum preciso para la adopción de acuerdos de órganos colegiados, el tipo de votación, la mayoría requerida en cada caso, las atribuciones de sus órganos unipersonales y la responsabilidad de la ejecución de los acuerdos adoptados se reflejan en los reglamentos de organización, funcionamiento y/o régimen interno de dicho órgano.

A modo de ejemplo, se reflejan a continuación artículos del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo relativos a algunos de dichos aspectos.



Artículo 7. —*Quórum de constitución en primera y segunda convocatoria.*

1. Para la válida constitución del Pleno en primera convocatoria será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo hallarse presentes quienes desempeñen la Presidencia y la Secretaría del órgano o aquéllos que les suplan.
2. Si no existiere quórum, el Pleno se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la primera señalada, siempre que estén presentes la tercera parte de sus miembros, incluidos quienes desempeñen la Presidencia y Secretaría del órgano o aquéllos que les sustituyan.
3. Si no se alcanzare el quórum necesario en segunda convocatoria, habrá de celebrarse una nueva convocatoria. De no lograrse tampoco en este caso el quórum necesario para celebrar la reunión, no podrá realizarse una nueva convocatoria con el mismo orden del día.

Artículo 9. —*Votaciones.*


1. Antes de comenzar la votación, la persona que desempeñe la presidencia del órgano planteará los términos de la misma y la forma de emitir el voto.
2. La votación podrá ser:
  - a) Por asentimiento a la propuesta del Presidente o Presidenta.
  - b) Ordinaria.
  - c) Pública por llamamiento.
  - d) Secreta.
3. Se entenderán aprobadas por asentimiento las propuestas que realice quien ocupe la presidencia del órgano cuando, una vez anunciadas, no se requiera por uno de los miembros del Consejo que se proceda a votar.

Artículos 10. —*Acuerdos.*

1. Para adoptar acuerdos, el Pleno del Consejo deberá estar válidamente constituido.
2. Salvo que la normativa de aplicación disponga otra cosa, los acuerdos del Pleno serán adoptados por la mayoría simple de los miembros presentes, que existirá cuando los votos afirmativos sean superiores a los negativos.
3. Deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación los miembros que estén incurso en alguna de las causas legales de abstención.
4. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
5. Los acuerdos del Pleno se notificarán o publicarán en los casos y en la forma que establezca la normativa aplicable.
6. Los acuerdos del Pleno del Consejo no podrán ser impugnados por sus miembros si no afectan a sus propios derechos subjetivos o intereses legítimos.

La Comisión de Garantía de Calidad de la UO y las Comisiones de Calidad de los Centros, órganos responsables del SGIC, no tienen competencias decisorias, sino de estudio, propuesta o informe sobre los resultados del SGIC. En este caso, las conclusiones y las propuestas de acciones de mejora se consensúan.

Los órganos unipersonales toman las decisiones de modo personal, teniendo en cuenta los marcos de referencia.


 Universidad de Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01 v02
		Versión 02

## **6. Documentación del SGIC.**

Se compone, además del presente Manual, de todos los procedimientos, formatos de registro, documentos externos o marcos de referencia y listado de indicadores del SGIC.

### **6.1. Procedimientos y Formatos de Registro**

Se adjunta como anexo el Listado de documentos (R-SGIC-UO-69).

 <p>Universidad de Oviedo</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p>	DOC-SGIC-UO-01 v02
		Versión 02

## 6.2. Documentación de referencia.

- Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado aprobado por Acuerdo de 30 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA nº 125 del Martes 1 de Junio de 2010).
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (Boletín Oficial del Estado 3.7.2010).
- Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno del 28 de Mayo de 2010 sobre la composición y funciones de las Comisiones de Calidad en la Universidad de Oviedo.
- Convocatoria de propuestas de titulaciones de Máster a implantar a partir del curso académico 2011/2012. (6 de mayo 2010).
- Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo (Boletín Oficial del Principado de Asturias 11.2.2010).
- Resolución de 5 de enero de 2010, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (Boletín Oficial del Principado de Asturias 26.1.2010).
- Descripción del Proyecto Ad Futurum, Del XVII al XXI: Proyectando nuestra Tradición hacia el Futuro.
- Acuerdo de 3 de julio de 2009, de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento del Comité de Innovación Docente (Boletín Oficial del Principado de Asturias 28.7.2009).
- Reglamento de becas de colaboración de la Universidad de Oviedo (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 28 de mayo de 2009. Publicado en el BOPA nº 151 del miércoles 1 de julio de 2009).
- Acuerdo de 28 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación por compensación (Boletín Oficial del Principado de Asturias 1.7.2009).
- Procedimiento General de Matrícula de la Universidad de Oviedo. (Las normas se aprueban el 28 de mayo de 2009).
- Procedimiento General de Preinscripción y Admisión de Estudiantes de la Universidad de Oviedo. (Las normas se aprueban el 28 de mayo de 2009).
- Acuerdo de 29 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de prácticas externas de la Universidad de Oviedo (Boletín Oficial del Principado de Asturias 25.2.2009).
- Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo (Aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo 18 de diciembre de 2008. Publicado en el BOPA del 14 de Enero de 2009).
- Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo,

 Universidad de Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01 v02
		Versión 02


de 27 de noviembre de 2008. Publicado en el BOPA número 1 de 2 de Enero de 2009).

- Acuerdo de 18 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno (Boletín Oficial del Principado de Asturias 8.1.2009).
- Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno del 10 de Diciembre de 2008 sobre supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de la Universidad de Oviedo.
- Norma UNE-EN ISO 9001:2008, que establece los requisitos de un Sistema de Gestión de Calidad.
- Normativa general para la organización de los estudios de Grado en el proceso de transformación de las titulaciones actuales al Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Oviedo. (23 de julio de 2008).
- Reglamento de la Universidad de Oviedo para estudiantes internacionales (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 10 de abril de 2008. Publicado en el BOPA número. 140, 17 de junio de 2008).
- Reglamento sobre acceso a los servicios electrónicos en la Universidad de Oviedo (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 10 de abril de 2008. Publicado en el BOPA número 140, 17 de junio de 2008).
- Reglamento sobre asignaturas y créditos de libre elección (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 20 de julio de 2006. Boletín Oficial del Principado de Asturias 6.9.2006. Modificado por acuerdo de 10 de abril de 2008, Boletín Oficial del Principado de Asturias 17.6.2008).
- Aprobación del Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (Programa DOCENTIA) a fecha de 26 de abril de 2008.
- Resolución de 22 de mayo de 2008, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad.
- Procedimiento de elaboración del plan docente de enseñanzas regladas adaptadas al RD 1393/2007.
- Procedimiento de elaboración del plan docente de enseñanzas regladas no adaptadas al RD 1393/2007.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (Boletín Oficial del Estado 30.10.2007).
- Documentación del programa VERIFICA de la ANECA, para la verificación de títulos universitarios oficiales.
- Documentación del programa AUDIT de la ANECA, para el diseño, implantación y certificación de Sistemas de Garantía de Calidad de la formación universitaria.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 26 de junio de 2008. Publicado en



el BOPA número. 152, 1 de julio de 2008. Deroga reglamento aprobado el 20 de julio de 2006, BOPA 207, 6 de septiembre de 2006).

- Reglamento marco de los departamentos (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 11 de marzo de 2005. Publicado en el BOPA número. 87, 16 de abril de 2005. Corrección de errores, BOPA número. 64, 18 de marzo de 2006).
- Acuerdo entre la Universidad de Oviedo y las Organizaciones Sindicales. (3 de noviembre de 2005).
- BOPA 26-8-2005. Resolución de 3 de agosto de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias, en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo.
- Reglamento de régimen interno del Consejo de Gobierno (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 9 de mayo de 2005. Boletín Oficial del Principado de Asturias 22.6.2005).
- Reglamento del defensor universitario (Aprobado por la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2005. Publicado en el BOPA número. 87, 16 de abril de 2005).
- Criterios y directrices de Calidad del Espacio Europeo de Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education).
- Norma de Gestión de la Calidad sobre las directrices para el tratamiento de las quejas de las organizaciones. (ISO 10002:2004).
- Reglamentos de transferencia de créditos: en el marco del programa Sócrates-Erasmus (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 21 del diciembre de 2001- y en el marco de los convenios de cooperación suscritos con Universidades extranjeras. Publicado en el BOPA número. 72, 27 de marzo de 2002).
- Reglamentos de transferencia de créditos: en el marco del programa Sócrates-Erasmus (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 21 del diciembre de 2001- y en el marco de los convenios de cooperación suscritos con Universidades extranjeras. Boletín Oficial del Principado de Asturias 27.3.2002).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (Boletín Oficial del Estado 14.12.1999).
- Reglamento de uso del Servidor Web de la Universidad de Oviedo. (Boletín Oficial del Principado de Asturias 30.10.1999).
- Convenio Marco para el Establecimiento de un Programa de Movilidad de Estudiantes entre las Universidades Españolas. (27 de septiembre de 1999).
- Reglamento por el que se regulan los requisitos exigibles a los estudiantes extranjeros y de la Universidad de Oviedo que deseen realizar estudios en el marco del programa Sócrates sin beca Erasmus (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de 31 de marzo de 1998. Publicado en el BOPA número. 191, 18 de agosto de 1999).
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (Boletín Oficial

 <p>Universidad de Oviedo</p>	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	<p>DOC-SGIC-UO-01 v02</p> <hr/> <p>Versión 02</p>
--	---	---

del Estado 22.04.1996).

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Modificación del Reglamento sobre régimen académico y evaluación del alumnado aprobado por la Junta de Gobierno de 2 de mayo de 1991, modificado en sesión de 3 de mayo de 2001 (Boletín Oficial del Principado de Asturias 31.3.2007).
- Convenio Colectivo (Resolución de 5 de octubre de 1990).
- Reglamento del Claustro de la Universidad de Oviedo (Aprobado en sesión celebrada por el Claustro Universitario el día 30 de noviembre de 1989).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Reglamentos de Régimen Interno de los Departamentos de la Universidad de Oviedo.
- Reglamentos de régimen interno de los Centros de la Universidad de Oviedo.
- Memorias de verificación de los Grados y Másteres Universitarios.
- Convocatorias del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE).
- Convocatorias del Programa Socrates – Erasmus de movilidad internacional.
- Legislación de la Función Pública
- Legislación sobre seguridad laboral, higiene y medio ambiente.
- Legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras.
- Legislación laboral.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Oviedo.
- Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio.
- Catálogos homologados.

El Índice cronológico de los reglamentos universitarios se puede visitar en la página web: <http://www.uniovi.es/estudiantes/secretaria/normativa/reglamentoscronologico>




### 6.3. Indicadores.

PD relacionado	Indicador
1.0.1.	Nº de modificaciones introducidas a la política y objetivos de calidad de la UO.
1.1.1.	Nº modificaciones introducidas en las memorias de verificación de los títulos.
1.1.1.1.	Nº de títulos suprimidos.
1.1.1.2.	Nº de asignaturas suspendidas de docencia.
1.2.1.	Oferta de nuevo ingreso.
1.2.1.	Demanda/Oferta.
1.2.1.	Oferta/Demanda.
1.2.1.	Variación porcentual de la matrícula de nuevo ingreso con relación al curso académico anterior.
1.2.1.	Nuevo ingreso sobre matrícula.
1.2.1.	Demanda cubierta.
1.2.1.	Nuevo ingreso en primera opción.
1.2.1.	% respuesta de los estudiantes a los cuestionarios sobre la actividad docente.
1.2.1.	Valoración general media de los estudiantes sobre la actividad docente.
1.2.2.	Tasa de graduación.
1.2.2.	Tasa de abandono.
1.2.2.	Tasa de eficiencia.
1.2.2.	Tasa de rendimiento.
1.2.2.	Tasa de éxito.
1.2.2.	Tasa de expectativa.
1.2.2.	Retardo medio de los estudios.
1.2.2.	Dedicación lectiva media.
1.2.2.	Créditos medios aprobados.
1.2.2.	Tasa de rendimiento de nuevo ingreso.
1.2.2.	% estudiantes que participan en las encuestas sobre satisfacción general.
1.2.2.	Valoración media de la satisfacción general de los estudiantes.
1.2.3.1.	% estudiantes que participan en programas de movilidad nacional.
1.2.3.1.	Valoración general media de los estudiantes sobre su participación en un programa de movilidad nacional.
1.2.3.2.	% estudiantes que participan en programas de movilidad internacional.
1.2.3.2.	Valoración general media de los estudiantes sobre su participación en un programa de movilidad internacional.
1.2.4.	Valoración general media de los estudiantes egresados sobre la formación recibida.



<b>PD relacionado</b>	<b>Indicador</b>
1.2.4.	Tiempo medio necesitado por los estudiantes para encontrar el primer empleo desde su graduación.
1.2.4.	Tiempo medio necesitado por los estudiantes para encontrar el primer empleo directamente relacionado con los estudios cursados desde su graduación.
1.2.5.1.	Valoración general media de los estudiantes sobre las prácticas externas.
1.2.5.1.	Valoración general media de los tutores externos sobre las prácticas externas.
1.2.5.2.	Valoración general media de los estudiantes sobre las becas de colaboración.
1.2.5.2.	Valoración general media de los tutores sobre las becas de colaboración.
1.2.6.	Nº de incidencias, quejas, sugerencias, reclamaciones, reconocimientos, felicitaciones, etc., registradas.
1.2.6.	Nº de incidencias, quejas, sugerencias, reclamaciones, reconocimientos, felicitaciones, etc., resueltas o a las que se ha dado respuesta.
1.2.6.	Tiempo medio de resolución/respuesta a las incidencias, quejas, sugerencias, reclamaciones, reconocimientos, felicitaciones, etc.
1.3.1.	% personal de administración y servicios que participan en las encuestas sobre satisfacción general.
1.3.1.	Valoración media de la satisfacción general del personal de administración y servicios.
1.3.1.	% personal docente e investigador que participan en las encuestas sobre satisfacción general.
1.3.1.	Valoración media de la satisfacción general del personal docente e investigador.
1.5.1.	Nº de acciones de mejora propuestas.
1.5.1.	% de acciones de mejora implantadas respecto al total de las propuestas en el curso académico anterior.
1.6.1.	Nº de visitas a la web del título.
1.6.1.	Valoración media de la satisfacción general de los grupos de interés (PDI, PAS, estudiantes, empleadores, sociedad en general) sobre la difusión de la información respecto al título.


 Universidad de Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01 v02
		Versión 02

#### 6.4. Leyenda.

Adm.:	Administrador de Centro
ANECA:	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
BOPA:	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CC:	Comisión de Calidad de Centro
CD:	Comisión Docente de Centro
CG:	Comisión de Gobierno de Centro
CGCU:	Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Oviedo
CGUO:	Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo
CID:	Comité de Innovación Docente
CSBC:	Comisión de Selección de Becarios de Colaboración
CSEL:	Comisión de Selección de Personal Docente e Investigador
CVC:	Comisión de Valoración del Centro de las Prácticas Externas
Dptos.:	Departamentos
DU:	Defensor Universitario
EDC:	Equipo Directivo de Centro
GI:	Grupos de Interés
GPA:	Gobierno del Principado de Asturias
ICE:	Instituto de Ciencias de la Educación
JC:	Junta de Centro
MEC:	Ministerio de Educación
ORG:	Órgano convocante de becas de colaboración (Vicerrectorado, Centro, Departamento, Instituto o Servicio Universitario)
ORP:	Órganos de Representación de Personal
PAS:	Personal de Administración y Servicios
PDI:	Personal Docente e Investigador
PI:	Partes Implicadas
RCO:	Responsable de Contenidos del SWR
Resp. Sv:	Responsable del Servicio
RME:	Responsable en Materia de Empleo
RMEJ:	Responsable de Implementación de Mejora
RMOV:	Responsable(s) en materia de movilidad
RPPE:	Responsable del Programa de Prácticas Externas del Centro
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo
RRCG:	Responsable de la Recogida de Información



RTE:	Responsable Técnico del SWR
RVAL:	Responsable de la Validación de Información
SEU:	Servicio de Empleo Universitario
SFAS:	Sección de Formación y Acción Social
TA:	Tutor Académico de las Prácticas Externas
TE:	Tutor por parte de la Empresa o Entidad en el desarrollo de las Prácticas Externas
TRIB:	Tribunal de acceso para el Personal de Administración y Servicios
UO:	Universidad de Oviedo
UTCAl:	Unidad Técnica de Calidad
VEST:	Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes
VINFRA:	Vicerrectorado con competencias en materia de Infraestructuras
VINN:	Vicerrectorado con competencias en materia de Innovación Docente
VMOVI:	Vicerrectorado con competencias en materia de Movilidad Internacional
VMOVN:	Vicerrectorado con competencias en materia de Movilidad Nacional
VOA:	Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica
VPROF:	Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado

 Universidad de Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01 v02
		Versión 02

### 6.5. Control de la documentación.

Se lleva a cabo siguiendo el procedimiento PD-SGIC-UO-1.7.1, de control de la documentación del SGIC.

Con carácter general, la Unidad Técnica de Calidad (UTCa) elabora la documentación del SGIC (manual, procedimientos, formatos de registro e indicadores), que es revisada por la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo. Así se refleja en cada uno de los documentos mencionados mediante la siguiente tabla:

Elaboración	Revisión	Aprobación
Responsable UTCa	Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Oviedo	Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo

La Unidad Técnica de Calidad identifica, implementa y difunde los cambios en la documentación, como resultado de acciones de mejora de la misma, sometiéndola nuevamente a revisión y aprobación.

Los cambios en cualquier documento se reflejan en el seno del mismo, en el epígrafe correspondiente:

### HISTÓRICO DE REVISIONES

FECHA	SUMARIO
xx/xx/20xx	Primera versión.
xx/xx/20xx	Segunda versión. Descripción y justificación de los cambios a la primera versión.
...	...

 Universidad de Oviedo	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>	DOC-SGIC-UO-01 v02
		Versión 02

## 7. Histórico de revisiones.

FECHA	SUMARIO
	Versión 02. Diseño de un SGIC general de la Universidad de Oviedo.
30/07/2010	Versión 01. Diseño del SGIC de los Centros de la Universidad de Oviedo participantes en la convocatoria 2010 del programa AUDIT, que se adhirieron a la versión 00 del SGIC con valoración positiva por parte de la ANECA.
16/09/2009	Versión 00. Diseño del SGIC de los Centros de la Universidad de Oviedo participantes en la convocatoria 2007 del programa AUDIT.